PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A- BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: ORGANISMO CONTRATANTE

El organismo contratante es la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Familia y de Desarrollo Humano, con domicilio en Santa Fe 10 este 3º piso, correo electrónico: compras.dnayf@sanjuan.gov.ar, medio válido en el cual deberán ser presentadas todas la notificaciones y comunicaciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 2. TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Procedimiento de selección: **Compulsa Abreviada N.º 07/2025**.

Modalidad de contratación: orden de compra cerrada, tramitado por expediente: **604-003471-2025**.

Presupuesto oficial: pesos veintinueve millones novecientos cincuenta y cinco mil con 00/100. ($29.955.000,00).

ARTÍCULO 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente compulsa tiene por objeto la compra de ropa otoño/invierno; destinados a las asistencias que se brindan desde la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, de acuerdo con las especificaciones detalladas en la **Sección B – Especificaciones Técnicas** del presente pliego.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio y correo electrónico que el oferente haya declarado en el anexo II “Declaración Jurada” del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 5º. VENTA O ENTREGA DE PLIEGOS

Los pliegos tienen carácter de oneroso y están disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones del Gobierno de la Provincia de San Juan, en la sección de licitaciones (http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar).

ÚNICO MEDIO DE COMPRA DE PLIEGOS

El valor del pliego es de **$175.000,00 (pesos ciento setenta y cinco mil con 00/100 centavos).** Este monto deberá ser depositado en la **cuenta corriente del Banco San Juan N.° 00202218448 CBU: 0450020901800022184488**. El oferente deberá ser titular o cotitular de cuenta desde la cual se realice el depósito.

ARTÍCULO 6º. GARANTÍAS

Los oferentes y adjudicatarios deberán constituir las garantías de acuerdo con las formas establecidas en el artículo 12 del "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales".

En el caso de optar por garantías en efectivo mediante depósito bancario o transferencia, deberán realizar el depósito en la cuenta oficial: **Banco San Juan N.º 0018-002040-8, CBU N.º 0450018601800000204087**. El comprobante de este depósito deberá ser adjuntado a la nota del "DDJJ Anexo I" (circular conjunta N.º 002-OCC-2019, 001-TGP-2019). En el caso de una transferencia, el oferente deberá ser titular o cotitular de la cuenta de origen.

Seguro de caución, la póliza debe contener la siguiente información:

Ser emitida a favor del **Gobierno de la Provincia de San Juan, Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia con domicilio en Santa Fe 10 este 3º piso. CUIT. N.º 30-70915106-8.**

Deberá incluir el tipo de contratación, número de contratación, número de expediente y objeto.

La agencia o compañía de seguro deberá constituir domicilio en la provincia de San Juan.

Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato, hasta la extinción de la obligaciones o fecha en la que vence el contrato.

Aceptación de los tribunales ordinarios de la provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales.

Certificación de firma del emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter).

Legalización de certificación por el colegio de escribano de la jurisdicción que corresponda.

Póliza de Caución con firma Digital, debe:

Ser emitida por entidades aseguradoras con certificado digital habilitante, autorizadas a tal fin por la superintendencia de seguros de la Nación.

Ser emitida a favor del **Gobierno de la Provincia de San Juan, Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia con domicilio en Santa Fe 10 este 3º piso. CUIT. N.º 30-70915106-8.**

El tipo de procedimiento y número, número de expediente y objeto.

La agencia o compañía de seguros debe constituir domicilio en la provincia de San Juan.

Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato, hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato.

Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales.

Titular de la Deuda Pública Provincia o Nacional: Tomados en su valor cotización del penúltimo día anterior de la fecha de apertura.

Resolución Nº 0292 -MHF-2020:

El oferente podrá presentar la póliza de caución con firma digital en formato PDF a través de correo electrónico. La dirección de envío debe ser el correo electrónico declarado en el RUPE, dirigido a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia: compras.dnayf@sanjuan.gov.ar. El archivo debe estar encriptado con una clave y ser enviado antes de la fecha y hora de apertura establecidas. Además, en el sobre N.º 2 debe incluirse una nota que indique el tipo de garantía, el monto y la clave para la apertura del archivo.

Si la presentación se realiza mediante soporte electrónico (CD o pen drive), el dispositivo debe llevar un rótulo con el título "Garantía de Oferta" y el número de expediente. Este soporte debe ser incorporado en el sobre N.º 2.

ARTÍCULO 7º. MONEDA DE COTIZACIÓN

Se fija como moneda de cotización, la moneda nacional argentina, Pesos argentinos (ARS), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º del “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales”.

ARTÍCULO 8º. LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ser presentada en Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, ubicada en Santa Fe 10 este. 3º piso.

La fecha y hora límite para presentar las mismas deberá ser la establecida en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 9º. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 10º. LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por renglón, considerando las ofertas más convenientes para el organismo contratante. La evaluación se basará en criterios directamente relacionados con el objeto del contrato, tales como precio, calidad, antecedentes, y otras condiciones del oferente, como también las demás condiciones establecidas en el pliego **Sección B -Especificaciones Técnicas.**

ARTÍCULO 11º – PLAZO Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

Una vez notificada en forma fehaciente la adjudicación, el proveedor adjudicatario deberá proceder a la entrega de los bienes conforme a lo estipulado en el presente Pliego, en particular lo detallado en la **Sección B – Especificaciones Técnicas**.

El plazo máximo para la entrega total de los bienes será de diez (10) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de adjudicación. No se admitirán entregas parciales, salvo que expresamente se autorice por la Unidad Requirente mediante constancia escrita.

La entrega deberá efectuarse en el Economato Central de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, en días y horarios hábiles, y deberá coordinarse con un mínimo de 24 horas de antelación.

Requisitos de los Bienes a Entregar

Los bienes deberán cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en las especificaciones del presente Pliego **Sección B – Especificaciones Técnicas**.

. Adicionalmente, deberán reunir las siguientes condiciones generales:

- Buena calidad, sin fallas ni deterioros.
- Presentar modelos, colores y diseños modernos, acordes a la edad
- No se admitirán modelos repetidos por talle, debiendo mantenerse una homogeneidad estética en los artículos entregados y diferenciados en colores y estilos.
- El oferente deberá preveer la posibilidad de cambios de talles, en caso de que los inicialmente entregados no se ajusten a las características del presente Pliego **Sección B – Especificaciones Técnicas**. Estos cambios deberán realizarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles desde la solicitud, sin generar costos adicionales.

Condiciones de Entrega y Documentación

- La entrega de los bienes deberá estar acompañada con sus respectivos remitos, los cuales deberán ser firmados por el/la responsable del lugar de entrega (economato central); con nombre, firma, aclaración y DNI, sin enmienda ni tachaduras, y con letra legible y clara.
- La recepción inicial de los bienes tendrá carácter provisorio, quedando sujeta a verificación cualitativas y cuantitativa por parte del personal designado por el organismo. En caso de detectarse deficiencias, incumplimientos o faltantes, recepcionada la mercadería, se labrará el acta correspondiente, otorgándose un plazo perentorio para su subsanación, bajo apercibimiento de las sanciones previstas.

Costos, Transporte y Responsabilidad

Todos los gastos de traslado, flete, descarga, acarreo, embalaje y seguros hasta el lugar de entrega serán a exclusivo cargo del adjudicatario, quien deberá garantizar que los bienes lleguen en perfectas condiciones de uso y presentación.

El adjudicatario será responsable de cualquier daño, pérdida o deterioro que sufran los bienes hasta el momento de su recepción definitiva, entendiéndose por tal la conformidad expresa y por escrito emitida por el organismo contratante.

ARTÍCULO 12º RESCISIÓN, CAUSALES Y MULTAS

El organismo contratante podrá rescindir en cualquier momento debido al incumplimiento, total o parcial, por parte del oferente la contratación, sin importar el estado de ejecución de la misma. La rescisión deberá ser comunicada al oferente a través del correo electrónico oficial indicado en el Artículo 1 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las causales de rescisión incluyen, pero no se limitan a, las siguientes:

- Incumplimiento en los plazos, días, formas, calidad o cantidades de entrega estipulados por el organismo contratante.
- Incumplimiento en la entrega de los artículos adjudicados. En caso de que el oferente entregue productos en una presentación mayor a la adjudicada, la Dirección podrá aceptarlos a su exclusivo criterio, sin que ello implique una reducción en las cantidades totales adjudicadas.
- Modificación o variación de las marcas adjudicadas sin previa autorización.
- Cualquier otro acto, omisión o circunstancia atribuible al oferente que afecte el normal funcionamiento y las funciones esenciales de la Dirección.

Multas: adicionalmente a la rescisión, el organismo contratante podrá imponer multas sobre cada pago mensual pendiente a favor del oferente, las cuales oscilarán entre el **dos por ciento (2%) y el cinco por ciento (5%)** del monto correspondiente a dichos pagos. Estas sanciones se aplicarán de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto Reglamentario N.º 0005-2024-A, artículo 33 (Penalidades – Multas)** de la **Ley N.º 2000-A**.

ARTÍCULO 13º. MUESTRA

Los oferentes deberán presentar muestras físicas de los productos ofertados, en cumplimiento con los requisitos establecidos en la **Sección B – Especificaciones Técnicas** del presente Pliego.

Las muestras deberán ser entregadas en la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, ubicada en Santa Fe Este, 3º piso, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 07:00 y las 13:00 horas. El plazo máximo para la presentación será hasta el día hábil inmediato

anterior a la fecha fijada para la apertura de sobres. Las muestras entregadas fuera de ese término no serán consideradas.

Cada muestra deberá presentarse debidamente identificada y etiquetada, consignando en forma clara y legible la siguiente información:

- Número de expediente correspondiente al procedimiento de contratación.
- Tipo de procedimiento (por ejemplo, licitación pública o compulsa abreviada.).
- Número de renglón del Pliego al que corresponde la muestra.

La persona que realice la entrega de las muestras deberá presentar documentación de identidad y se le otorgará un comprobante de recepción, que deberá contener como mínimo los siguientes datos:

1. Nombre o razón social del oferente.
2. Fecha y hora exacta de recepción de la muestra.
3. Nombre, apellido y número de DNI de la persona que realiza la entrega.
4. Identificación del expediente administrativo.
5. Nombre, cargo y firma del agente receptor designado por el organismo contratante.

Evaluación de las muestras

Las muestras presentadas serán objeto de análisis por parte de la Comisión Evaluadora, la cual podrá requerir asesoramiento de otras áreas del organismo si lo considera necesario. Dicha comisión verificará que las muestras se correspondan con las condiciones estipuladas en el Artículo 11º **–** requisitos de los bienes a entregar, así como con los requerimientos técnicos específicos detallados en la Sección B del Pliego.

La Comisión Evaluadora podrá rechazar las muestras que:

- No cumplan con los requisitos técnicos y de calidad exigidos.
- Presenten diferencias sustanciales respecto al pliego.
- Sean entregadas sin la identificación correspondiente o fuera de los plazos establecidos.
- No cumplan con las condiciones mínimas de presentación o etiquetado.

La omisión en la presentación de las muestras no será causal de rechazo inmediato de la oferta. No obstante, el oferente deberá subsanar dicha omisión dentro del plazo

improrrogable de dos (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la apertura de sobres.

Esta solicitud será notificada de manera fehaciente por el área correspondiente.

Vencido el plazo sin que se haya cumplido con la presentación requerida, la oferta será considerada inadmisible, sin posibilidad de subsanación ulterior.

Las muestras presentadas no serán devueltas hasta la adjudicación, salvo expresa indicación en contrario por parte del organismo, y quedarán en resguardo para su utilización como referencia al momento de la recepción de los bienes adjudicados.

ARTÍCULO 14º. FACTURACIÓN

El proveedor deberá estar inscripto en ARCA en la actividad correspondiente a la compulsa. La factura deberá emitirse a favor de Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia CUIT. Nº **30-70915106-8.**

Para procesar el pago, además de la Factura deberá adjuntar lo siguiente:

a) Cumplimiento Fiscal emitido por DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura

b) Comprobante con CAE (Código de Autorización Electrónico)

c) Remito con CAI (Código de Autorización de Impresión) vigente

B- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1º. CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO

Renglón	Ítem	Cantidad	Descripción	Marca	Precio	
					Unitario	Total
1			**BUZO DE ALGODÓN CON FRIZA**			
	1	40	TALLE:2 CANT: 20 MUJER; 20 VARÓN			
	2	40	TALLE:4 CANT: 20 MUJER; 20 VARÓN			
	3	40	TALLE:6 CANT: 20 MUJER; 20 VARÓN			
	4	40	TALLE:8 CANT: 20 MUJER; 20 VARÓN			
	5	40	TALLE:10 CANT: 20 MUJER; 20 VARÓN			
	6	40	TALLE:12 CANT: 20 MUJER; 20 VARÓN			
	7	40	TALLE:14 CANT: 20 MUJER; 20 VARÓN			

TOTAL, RENGLÓN N° 1			**PESOS……**		**$**	
2			**CAMPERA DE ALGODÓN CON FRIZA**			
	1	40	TALLE: S CANT: 20 MUJER; 20 VARÓN			
	2	40	TALLE: M CANT: 20 MUJER; 20 VARÓN			
	3	40	TALLE: LCANT: 20 MUJER; 20 VARÓN			
	4	40	TALLE: XL CANT: 20 MUJER; 20 VARÓN			
	5	40	TALLE: XXL CANT: 20 MUJER; 20 VARÓN			
TOTAL, RENGLÓN N° 2			**PESOS……**		**$**	
3			**REMERAS MANGA LARGA DE ALGODÓN VARIADOS DISCOLORES Y DISEÑOS**			
	1	40	TALLE:2 CANT: 20 MUJER; 20 VARÓN			
	2	40	TALLE:4 CANT: 20 MUJER; 20 VARÓN			
	3	40	TALLE:6 CANT: 20 MUJER; 20 VARÓN			
	4	40	TALLE:8 CANT: 20 MUJER; 20 VARÓN			
	5	40	TALLE:10 CANT: 20 MUJER; 20 VARÓN			
	6	40	TALLE:12 CANT: 20 MUJER; 20 VARÓN			
	7	40	TALLE:14 CANT: 20 MUJER; 20 VARÓN			
			REMERA MANGA LARGA DE ALGODÓN VARIADOS DISEÑOS Y COLORES			
	8	40	TALLE S CANT:20 MUJER; 20 VARÓN			
	9	40	TALLE M CANT:20 MUJER; 20 VARÓN			
	10	40	TALLE L CANT: 20 MUJER; 20 VARÓN			
	11	40	TALLE XL CANT:20 MUJER; 20 VARÓN			
	12	40	TALLE XXL CANT:20 MUJER; 20 VARÓN			
TOTAL, RENGLÓN N° 3			**PESOS……**		**$**	
4			**PANTALÓN DE ALGODÓN CON FRIZA**			
	1	40	TALLE:2 CANT: 20 MUJER; 20 VARÓN			
	2	40	TALLE:4 CANT: 20 MUJER; 20 VARÓN			
	3	40	TALLE:6 CANT: 20 MUJER; 20 VARÓN			
	4	40	TALLE:8 CANT: 20 MUJER; 20 VARÓN			

	5	40	TALLE:10 CANT: 20 MUJER; 20 VARÓN			
	6	40	TALLE:12 CANT: 20 MUJER; 20 VARÓN			
	7	40	TALLE:14 CANT: 20 MUJER; 20 VARÓN			
	8	40	TALLE S CANT:20 MUJER; 20 VARÓN			
	9	40	TALLE M CANT:20 MUJER; 20 VARÓN			
	10	40	TALLE L CANT: 20 MUJER; 20 VARÓN			
	11	40	TALLE XL CANT:20 MUJER; 20 VARÓN			
	12	40	TALLE XXL CANT:20 MUJER; 20 VARÓN			
TOTAL, RENGLÓN N° 4			**PESOS**.....		**$**	
			MEDIAS DE ALGODÓN			
	1	20	PARES DE BEBÉ N.º 0 CANT.: 10 DE MUJER Y 10 DE VARÓN			
	2	20	PARES DE BEBÉ N.º 1 CANT.: 10 DE MUJER Y 10 DE VARÓN			
5	3	60	PARES N°25 AL 31 CANT: 30 MUJER; 30 VARÓN			
	4	100	PARES N°32 AL 35 CANT: 50 MUJER; 50 VARÓN			
	5	100	PARES N°36 AL 40 CANT: 50 MUJER ; 50 VARÓN			
	6	50	PARES N° 41 AL 44 CANT: 50 VARÓN			
TOTAL, RENGLÓN N° 5			**PESOS**.....		**$**	
			BOMBACHAS DE ALGODÓN			
	1	20	TALLE: 8, CANT: 20			
6	**2**	20	TALLE: 10, CANT: 20			
	3	20	TALLE: 12, CANT: 20			
	4	20	TALLE: 14, CANT: 20			
TOTAL, RENGLÓN N° 6			**PESOS**.....		**$**	
			CONJUNTO DE ALGODÓN DE BEBÉ			
	1	20	TALLE 0. CANT: 10 DE NENA Y 10 DE VARÓN			
	2	20	TALLE 1. CANT: 10 DE NENA Y 10 DE VARÓN			
7			**BODY DE ALGODÓN DE BEBÉ**			
	3	20	TALLE 0. CANT: 10 DE NENA Y 10 DE VARÓN			
	4	20	TALLE 1. CANT: 10 DE NENA Y 10 DE VARÓN			
TOTAL, RENGLÓN N° 7			**PESOS**.....		**$**	
8			**CORPIÑOS DE ALGODÓN**			

	1	30	TALLE INICIAL 12; 14 CANT: 10 DE CADA TALLE			
TOTAL, RENGLÓN N° 8			**PESOS……**		**$**	
9			**BOXER DE ALGODÓN**			
	1	20	TALLE 12 CANT: 20			
	2	20	TALLE 14 CANT: 20			
TOTAL, RENGLÓN N° 9			**PESOS……**		**$**	
TOTAL, GENERAL			**PESOS……**		**$**	

ARTÍCULO 2º. ACTIVIDADES EN LA QUE DEBE ESTAR INSCRIPTO

El oferente deberá encontrarse inscripto (resaltando el rubro), en algunos de los siguientes códigos de actividades conforme al Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación:

- **Código: 464129.** Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p, excepto uniformes y ropa de trabajo.
- **Código: 464122.** Venta al por mayor de medias y prendas de punto

También se admitirá la inscripción en otros códigos que, a criterio de la autoridad competente, acrediten una relación directa y suficiente con el objeto del contrato, ya sea en términos de provisión de bienes, ejecución de servicios o ambos.

FIRMA DEL PROPONENTE